



Los Músicos y el Trabajo: Su Relación Económica y Social en Argentina

Institución: Universidad de Flores

Facultad de Ciencias Organizacionales y de la Empresa

Asignatura: Informe Final

Segundo cuatrimestre Año 2021

Profesores a cargo del curso: - Esp. David Aguirre

- Esp. Laura Alonso

Tutor: Prof. Luis Barros

Autor: Alan Nahuel Vera

Legajo N° 19617

Lugar y fecha de presentación: Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

12 de noviembre de 2021

Declaración de originalidad

Declaro ser el único responsable por la investigación y el análisis presentado en esta tesina. A excepción de cuando otras publicaciones han sido explícitamente referenciadas, este trabajo es absolutamente original y de mi exclusiva autoría. El mismo no ha sido previamente presentado en ninguna otra institución educativa, organización o medio público y/o privado, ni lo será sin hacer expresa mención a la circunstancia que lo ha convocado.

Denominación del proyecto: Los Músicos y el Trabajo: Su Relación Económica y Social en Argentina

Autor

Apellido y nombre: Vera, Alan Nahuel

Número de Registro: 19617

Lugar y Fecha: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de noviembre de 2021

Firma: 

Índice

Introducción	3
Fundamentación de la investigación.....	4
Antecedentes	5
Objetivos de la investigación	7
Hipótesis	8
Descripción y delimitación del campo de estudio	8
Marco teórico	8
Desarrollo/ Análisis de Variables	17
Metodología de comprobación de la hipótesis	17
Comprobación de la hipótesis	17
Conclusión	24
Curso de acción sugerido	25
Epílogo	26
Anexos	27
Bibliografía	33

Introducción

La palabra música proviene de la expresión latina “ars musica”, que a su vez proviene del griego “mousiké téchne”, que quiere decir “arte de las musas”. Es importante aclarar que la concepción de lo que es un músico puede ir mucho más allá de aquella persona que canta o ejecuta algún instrumento musical.

Algunos autores como Becker¹ (2008) o Vincent² (2001) se refieren a los músicos de una forma más concreta, considerándolos generalmente como aquellas personas que ejecutan algún instrumento y que tocan, por ejemplo, en alguna banda u orquesta.

Sin embargo, Boris Macciocco³ (2016) considera músicos tanto a los intérpretes como a los autores, compositores y productores fonográficos; asevera que todos ellos comparten aspectos fundamentales que deben aprehender para el correcto desarrollo de sus proyectos artísticos.

Los músicos en todas sus acepciones han tenido que luchar desde hace muchos años por el cumplimiento de sus derechos laborales, debido a que históricamente han sufrido la precarización de su profesión; ya sea por motivos referidos a las organizaciones que los emplean, por falta de control de los organismos que deben defenderlos o por falta de atención del Estado en cuanto a la reglamentación legal de su trabajo.

Con relación a esta cuestión se desarrollará la presente investigación, la cual intentará arrojar algo más de luz a esta problemática; indagando en los actores involucrados en la precarización de los músicos argentinos en la actualidad, para llegar a la raíz de las causas que les impiden disfrutar a pleno de la profesión que han elegido estudiar y desarrollar.

¹ BECKER, Howard S. *Los mundos del arte: Sociología del trabajo artístico*. Bernal. Universidad Nacional de Quilmes. 2008.

² VINCENT, Jean. *The social situation of musical performers in Africa, Asia and Latin America*. París. General Secretary of the International Federation of Musicians. 2001.

³ BORIS MACCIOCCO, Diego y SALCEDO, Gabriel. *Manual de Formación n° 1: Derechos Intelectuales en la Música*. Segunda edición ampliada. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Instituto Nacional de la Música, 2016. 10 p.

Fundamentación de la investigación

Actualmente, en Argentina la reglamentación legal referida a los músicos en particular es algo escasa; no cuentan con una legislación amplia que contemple todas las situaciones laborales posibles en las que dichos profesionales puedan estar involucrados.

En cuanto a las normas legales que regulan la actividad económica de los músicos en Argentina se puede encontrar la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744, la cual da un marco general en cuanto a los contratos laborales, así como también el Régimen de trabajo de los ejecutantes musicales Ley N° 14.597; esta última reglamenta cuestiones más específicas del trabajo del músico en particular.

Debe tenerse en cuenta que según la Ley N° 14.597 se considera ejecutante musical a “la persona que, cualquiera sea el lugar y forma de actuación, desarrolle sus actividades de trabajo y las tareas que le son propias al músico (instrumental y/o vocal), director, instrumentador, copista o dedicado a la enseñanza de la música”⁴, dejando de lado otras acepciones de músico como los productores fonográficos considerados por Boris Macciocco como se nombró previamente.

Algo importante a resaltar es que dicha Ley fue sancionada en el año 1958, no habiendo tenido posteriores reformas o modificaciones. Esto provoca que quizás algunos aspectos de dicha norma hayan quedado algo obsoletos (por ejemplo, la Ley apenas tiene en cuenta la denominada “música mecánica”, siendo permitida solo los días Viernes Santo, de los Difuntos, de la Música, 1 de mayo, 24 y 31 de diciembre para las empresas que realicen espectáculos musicales)⁵.

En cuanto a las organizaciones a ser analizadas en el presente trabajo, los teatros se encuentran regulados por la Ley Nacional del Teatro N° 24.800, la cual abarca la actividad teatral así como la creación del Instituto Nacional del Teatro. Asimismo, en relación con los centros culturales, puede destacarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la Ley N° 5.240.

Por otra parte, también es pertinente considerar al Sindicato Argentino de Músicos, organización cuya función principal es velar por el cumplimiento de los derechos laborales de

⁴ Ley N° 14.597, art. 1.

⁵ Ley N° 14.597, art. 8.

dichos profesionales; para lograr así una adecuada articulación entre el marco legal y su idónea implementación en la práctica. Se debe conocer si dicha institución realmente cumple sus funciones de forma oportuna o si, por algún motivo, no está trabajando plenamente en pos de los intereses de los trabajadores que debería defender a nivel laboral.

El presente trabajo de investigación abordará todas estas cuestiones, analizando también si las reglamentaciones legales actuales son suficientes o no para lograr un ámbito laboral musical libre de precarización en Argentina, así como el correcto funcionamiento del sindicato para hacer cumplir dichas normas.

Antecedentes

En cuanto a antecedentes de trabajos relacionados con la presente investigación, se puede destacar una tesis titulada “Vivir del arte: La actividad económica del músico independiente en Tijuana”, la cual estudió la situación laboral de los músicos en dicha ciudad de México, así como aspectos relacionados con la precarización de su tarea, acompañado por su incertidumbre laboral.

Dicha investigación arrojó como una de sus conclusiones que “definir el estatuto laboral de los músicos es muy complicado por la gran variedad de estas relaciones laborales, algunas encubiertas, que se dan en este sector sean formales o no. Para referirnos a las condiciones es difícil determinar una situación general de precariedad que defina a la actividad del músico independiente, puesto que cada caso cuenta con sus particularidades propias”⁶.

Este trabajo también manifiesta que “existen factores comunes donde sus condiciones son altamente precarias. Las condiciones de trabajo de los músicos independientes constituyen una situación muy lejana a las decentes o dignas. Estos trabajadores culturales se caracterizan por una elevada precariedad [...], pero existen aspectos donde se manifiesta en mayor grado esta condición”.

Otro trabajo a destacar es una investigación denominada “El papel de las políticas públicas en las condiciones laborales de los músicos en Chile”, la cual se centra en analizar el marco

⁶ CECEÑA SANCHEZ, Iván Alfonso. *Vivir del arte: La actividad económica del músico independiente en Tijuana*. México. El Colegio de la Frontera Norte. 2016.

normativo y las condiciones de trabajo de los músicos en dicho país, así como sus distintas fuentes de ingresos.

Como conclusión de este trabajo el autor afirma que las políticas públicas chilenas no han sabido responder frente a las necesidades de sus músicos “por la existencia de una suerte de acuerdo tácito de no intervención estatal en la cultura”⁷.

Otra afirmación resultante de dicha investigación fue: “La sociedad, al no valorar el rol que cumple el arte en la sociedad, considerándolo un ámbito más ligado a la recreación/entretenimiento, tampoco valora al músico como un trabajador garante de derechos. Así se explica el escaso compromiso político existente y la despreocupación que despiertan las demandas de los músicos en la sociedad chilena”.

Por su parte, la autora Lamacchia en su trabajo “La música independiente en la era digital”, considera que las herramientas y medios digitales vienen a cubrir necesidades de los músicos, ante la falta de espacios de difusión y distribución “off line” para los ejecutantes y compositores autónomos⁸.



Evolución del formato de la música a través de los años hasta el presente.

⁷ KARMY, Eileen, BRODSKY, Julieta, FACUSE, Marisol y URRUTIA, Miguel. *El papel de las políticas públicas en las condiciones laborales de los músicos en Chile*. CLACSO. 2014.

⁸ LAMACCHIA, María Claudia. *La música independiente en la era digital*. Bernal, Argentina. Universidad Nacional de Quilmes. 2017.

Dicho trabajo afirma como conclusión que los eventos de música en vivo “son considerados como la fuente de ingresos más certera para los intérpretes (mediante la venta de entradas y los derechos de autor/compositor), aunque la recaudación sea mínima o sólo sirva para solventar los gastos del show”; debido a que en muchos casos resulta difícil generar ingresos significativos sólo por el consumo de sus obras en medios digitales.

Otra investigación que resulta pertinente considerar es de los autores Karmy y Molina, denominado “Músicos como trabajadores. Estudio de caso de la Sociedad Musical de Socorros Mutuos de Valparaíso”, en la cual se analizó la situación laboral de los músicos de dicha localidad chilena, haciendo además un recorrido histórico de la evolución de dicha organización.

Dicho trabajo en su conclusión resalta la importancia de considerar a los músicos como trabajadores con la misma importancia que otras profesiones, ya que “esta perspectiva ayuda a entender a los músicos de una manera más integral, no solamente como artistas creativos, sino también tomando en consideración su estatus como trabajador en búsqueda de empleo y de mejoras de su situación de vida y de trabajo”⁹.

Objetivos de la investigación

El objetivo de la presente investigación es contribuir a un mayor disfrute de la vocación de los músicos, a través del análisis de su realidad laboral y económica relacionada con los teatros y centros culturales para los cuales prestan sus servicios.

Los objetivos específicos de este trabajo son:

- Determinar si los derechos laborales de los músicos son vulnerados
- Identificar si existe una trama perversa dentro de los teatros y centros culturales para los que trabajan, así como los actores involucrados en dicha trama
- Delimitar acciones a seguir en pos de disminuir la perversidad en dichas organizaciones
- Lograr un disfrute más pleno de su vocación

⁹ KARMY, Eileen y MOLINA, Cristian. *Músicos como trabajadores. Estudio de caso de la Sociedad Musical de Socorros Mutuos de Valparaíso*. Resonancias vol. 22. 2018.

Hipótesis

Existe una trama perversa en los teatros y centros culturales que dan trabajo a los músicos, esto contribuye a la precarización de su profesión y, como consecuencia, deben recurrir a otras labores para sustentarse económicamente y alimentar su vocación.

Descripción y delimitación del campo de estudio

Se trabajará específicamente sobre personas que realizan de forma profesional la tarea de músico, y la cual representa su actividad principal o su mayor fuente de ingresos, residentes en Argentina.

Marco teórico

Considerando que el presente trabajo abordará la precarización del trabajo de los músicos, es adecuado definir qué es la precarización; siendo conceptualizada por Cuevas¹⁰ como “un proceso en que el sujeto es sometido a presiones y experiencias que lo conducen a vivir una existencia frágil en el presente, sometido a incertidumbres acerca del futuro, con una identidad insegura y carente de un sentido de desarrollo posible por medio del trabajo y el estilo de vida”.

Algo que afecta directamente dicha precarización de la profesión de los músicos es que esto no les permite disfrutar a pleno de su vocación. Dicho término es definido por González como el “proceso de la personalidad que se va conformando a partir de las motivaciones e intereses que genera la constante práctica social; y que de manera cultural y afectiva, en un

¹⁰ CUEVAS, Hernán. *Precariedad, Precariado y Precarización. Un comentario crítico desde América Latina a The Precariat. The New Dangerous Class de Guy Standing*. Universidad Diego Portales. 2015.

momento dado, conforme a la experiencia o a la información del medio, nos impulsa a desarrollar una especialización productiva”¹¹.

Por otra parte, dicha precarización laboral conlleva una necesidad económica en ellos, siendo abordado este concepto por Ledesma¹²; quien afirma que existe una necesidad económica “cuando se experimenta un deseo y se conoce un medio existente capaz de satisfacerlo. Se entiende así por necesidad la conciencia de la carencia de un bien, material o inmaterial, para la vida o para los fines que el individuo desea satisfacer”.

Asimismo, dicho autor considera que para que haya una necesidad económica “deben existir tres elementos: a) una apetencia, b) un medio apto para satisfacerla y c) la posibilidad de alcanzar dicho medio”.

Segmento	Millones de pesos corrientes					Var. % 2010-14	
	2010	2011	2012	2013	2014	A precios corrientes	A precios constantes
Vivo (1)	865	1.251	1.672	1.629	2.094	142%	6%
Digital (2)	24	77	117	224	544	2196%	903%
Físico (3)	320	362	402	413	491	53%	-33%
Ingresos directos	1.210	1.690	2.191	2.266	3.129	159%	13%

(1) Festivales, orquestas y recitales; (2) Descargas por internet y ringtones; (3) Venta de discos

Estimación del mercado de la música en Argentina 2010-2014 según tipo de ingresos en millones de pesos y evolución 2010-2014 en porcentaje; donde se observa un claro dominio de los eventos presenciales, un alza en el valor nominal de la venta en formato físico y un crecimiento aún más exponencial del formato digital, superando al físico hacia el año 2014¹³.

Suele considerarse que el músico es, en la mayoría de los casos, incapaz de sustentarse por sí mismo dedicándose exclusivamente a una sola tarea artística; por lo tanto se entiende que, generalmente, deben dedicarse a otras actividades en simultáneo para mantenerse económicamente.

¹¹ GONZÁLEZ, Gerardo. *Éxito vocacional, éxito personal*. Panorama. 2006.

¹² LEDESMA, Joaquín. *Economía política: necesidades, bienes, ciencia económica* [en línea]. Universidad Católica Argentina. 2010 [fecha de consulta: 6 de diciembre 2020]. Disponible en: <https://repositorio.uca.edu.ar/bitstream/123456789/2188/1/economia-politica-necesidades-bienes.pdf>.

¹³ Fuente: <https://emprendecultura.net/2016/06/mercado-musica-mundial-argentina/>.

Se considera a la multiactividad como “una constante en la profesión del músico, aunque no exclusiva de ese ámbito artístico” (Machillot, 2018)¹⁴, por lo que se entiende que otras ramas del arte se encuentran también en situaciones económicas similares.

Asimismo, Guadarrama (2012) también hace referencia a la multiactividad de empleo de los músicos profesionales refiriéndose a ellos como “un sector del mercado de trabajo en el que las personas se mueven constantemente de un empleo a otro por periodos cortos de tiempo, incluso de unas cuantas horas al día, y con arreglos para cumplir distintos tipos de contrato simultáneamente como asalariados y trabajadores por su cuenta”¹⁵.

Teniendo en cuenta que uno de los objetivos de la presente investigación es identificar la existencia de una trama perversa dentro de las organizaciones proveedoras de empleo para los músicos, lo propio es definir a qué se considera perversidad.

Etkin¹⁶ (1993) afirma que la perversidad “es una desviación respecto de lo normal o lo aceptado desde lo ético y lo moral”, y que en las desviaciones entre el hacer y el decir, se ubica la mentira y el doble discurso.

Este mismo autor también asevera que los hechos perversos “se articulan en los llamados círculos viciosos, en que los efectos refuerzan o realimentan las condiciones de origen”.

García Mello¹⁷ (2017), por su parte, describe a la perversión como “partidaria de un poder que no admite la participación, la existencia simbólica del otro, sino su victimación”; esta definición establece una figura de víctima afectada por dicha perversión.

En cuanto a la doble moral, se la define como las actitudes y requerimientos contradictorios en cuanto al proceso ideológico manejado por los actores sociales o participantes de la organización, desde sus posiciones de poder¹⁸.

¹⁴ MACHILLOT, Didier. *La profesión del músico, entre la precariedad y la redefinición* [en línea]. México. Universidad Autónoma Metropolitana. 2018 [fecha de consulta: 7 de octubre 2020]. Disponible en: <https://www.redalyc.org/jatsRepo/3050/305058137009/html/index.html>.

¹⁵ GUADARRAMA OLIVERA, Rocío, HUALDE ALFARO, Alfredo y LÓPEZ ESTRADA, Silvia. *Precariedad laboral y heterogeneidad ocupacional: una propuesta teórico-metodológica* [en línea]. México. Revista Mexicana de Sociología 74, núm. 2. 2012 [fecha de consulta: 7 de octubre 2020]. Disponible en: <http://www.scielo.org.mx/pdf/rms/v74n2/v74n2a2.pdf>.

¹⁶ ETKIN, Jorge. *La doble moral de las organizaciones: Los sistemas perversos y la corrupción institucionalizada*. McGraw-Hill. 1993.

¹⁷ GARCÍA MELLO, Lorena. *Discursividad perversa y subjetividad dañada: coyunturas afectivas en un contexto errante*. Bajo el Volcán. 2017

¹⁸ ETKIN, Jorge. *La doble moral de las organizaciones: Los sistemas perversos y la corrupción institucionalizada*. McGraw-Hill. 1993.

Entendiendo este tema dentro de una realidad organizacional, esta tiene componentes perversos si existe, por ejemplo, la presencia de algo negativo e inevitable para los damnificados, el carácter esquemático y recurrente en el contenido de los actos, la intencionalidad de las acciones, la impunidad o falta de castigo hacia los promotores y cómplices.

En la presente investigación se identificará si realmente existe una trama perversa que afecta actualmente la labor de los músicos, teniendo como consecuencia que no puedan acceder a un sueldo o remuneración suficiente para que puedan sustentarse trabajando en forma exclusiva de su profesión y disfrutar a pleno de ella.

En cuanto a las organizaciones analizadas en este trabajo en particular, se debe evaluar la existencia de una trama perversa no solo en los teatros y centros culturales, sino también en otros actores como organizaciones gubernamentales o sindicatos; siendo estos últimos los que deberían encargarse de controlar que dicha trama perversa no exista, garantizando a los músicos el disfrute pleno de sus derechos laborales.

Segmento	Millones de pesos corrientes					Var. % 2010-14	
	2010	2011	2012	2013	2014	A precios corrientes	A precios constantes
Teatros	8	9	14	14	18	121%	-7%

Estimación de la evolución de los ingresos en millones de pesos de los teatros en Argentina 2010-2014¹⁹.

En referencia a los teatros, resulta pertinente aclarar que para algunos autores no todos ellos persiguen los mismos fines ni tienen los mismos intereses.

Schargarodsky (2010) considera una clasificación de los teatros según su orientación: prosocial, artística, financiera, al mercado y al reconocimiento público.

Asimismo, dicho autor afirma que “asumida la participación del Estado en la producción y exhibición de espectáculos teatrales, los teatros públicos que tienen a cargo esa tarea deben estar dotados de los recursos materiales y humanos necesarios, y contar además con las condiciones de gobernanza adecuadas para cumplir de la manera más eficaz y eficiente ese

¹⁹ Fuente: <https://emprendecultura.net/2016/06/mercado-musica-mundial-argentina/>.

mandato”²⁰; por lo que se entiende que es fundamental la participación activa y provisión de recursos por parte del Estado para que los teatros puedan desarrollar sus tareas de forma adecuada, así como la seguridad de que se cumplen todas las condiciones para que así sea.

Otro concepto interesante que puede resultar de utilidad conocer a la hora de analizar la relación músico-empleador, es la denominada inteligencia contextual; si bien las primeras referencias a este concepto datan de mediados de la década de 1980, este fue desarrollándose y analizándose más en profundidad con el paso de los años.

Este tipo particular de inteligencia es definida por Khanna (2014) como “la capacidad de comprender los límites de nuestro conocimiento y adaptar ese conocimiento a un entorno diferente al que fue desarrollado”²¹, el cual resulta un concepto interesante a la hora de generar una armonía entre dos mundos en principio algo desvinculados como son la música y empresas como, por ejemplo, los teatros.

La aplicación de la inteligencia contextual es útil tanto para las empresas como a nivel personal, e implica tener en cuenta distintos factores que hacen al contexto en el que uno está desarrollándose.

Según Khanna, “La inteligencia contextual requiere ir mucho más allá del análisis del contexto institucional hacia áreas tan diversas como los derechos de propiedad intelectual, las preferencias estéticas, las actitudes hacia el poder, las creencias sobre el libre mercado e incluso las diferencias religiosas. El trabajo más difícil es a menudo el trabajo “suave” de ajustar los modelos mentales, aprender a diferenciar entre los principios universales y sus encarnaciones específicas, y estar abierto a nuevas ideas”²².

Es decir, este tipo de inteligencia implica una apertura de mente para lograr observar e interpretar adecuadamente todo lo que ocurre a nuestro alrededor, en pos de lograr una mejor adaptación a la situación particular que se está analizando; poder diferenciar lo que uno cree que ocurre en la generalidad y lo que realmente sucede en cada caso en particular, para así tomar decisiones de una manera más acertada.

²⁰ SCHARGORODSKY, Héctor. *Gestión y desempeño de los teatros públicos en la Ciudad de Buenos Aires*. Buenos Aires. Universidad de Buenos Aires. 2010.

²¹ KHANNA, Tarun. *Contextual Intelligence* [en línea]. Estados Unidos. Harvard Business Review [fecha de consulta: 16/10/2020]. Disponible en: <https://hbr.org/2014/09/contextual-intelligence>.

²² KHANNA, Tarun. *Contextual Intelligence* [en línea]. Estados Unidos. Harvard Business Review [fecha de consulta: 16/10/2020]. Disponible en: <https://hbr.org/2014/09/contextual-intelligence>.

Una cuestión que resulta pertinente preguntarse es qué habilidades profesionales se requieren a la hora de trabajar en o para una empresa.

Según Berniell y De La Mata (2016), las habilidades pueden definirse como “las capacidades de las personas para resolver de manera eficaz distintos problemas o para enfrentar situaciones nuevas o complejas. [...] Las habilidades incluyen conocimientos, valores, destrezas motoras, cognitivas y de carácter o temperamento que se van acumulando a lo largo de la vida, incluso desde antes de nacer”²³.

En cuanto al mundo laboral, Neiva (2009)²⁴ propone diez habilidades diferentes entre las más requeridas por el mercado de trabajo en la actualidad:

- **Adaptabilidad:** Referida a la capacidad de adaptarse a los cambios, a nuevas actividades, debido a que las empresas hoy en día están en continua transformación para ponerse al día en cuanto al panorama económico mundial.
- **Creatividad:** Es el proceso para generar ideas, desarrollarlas y transformarlas en valores. El mercado de trabajo está en búsqueda de profesionales que tengan ideas nuevas y originales y que además tengan la actitud para exponerlas, permitiéndose arriesgarse sin miedo al error.
- **Iniciativa:** Es la habilidad que permite tomar la delantera en cuanto a la resolución de problemas; no solo tener ideas o soluciones, sino llevarlas a la acción. Implica no tener miedo a los obstáculos y seguir adelante con las ideas y decisiones planteadas.
- **Facilidad de Comunicación:** Hace referencia a exponer ideas y opiniones de forma clara. Esto incluye tener facilidad de comunicarlas teniendo en cuenta tanto el lenguaje verbal como también el no verbal, además de la comunicación escrita.
- **Facilidad para las relaciones interpersonales:** Ligada a la habilidad descripta previamente, pero en este caso se necesita además empatía, aceptación de uno mismo y de los demás con las cualidades y defectos de cada uno, estar disponible para el otro.
- **Capacidad de solucionar problemas:** para esta habilidad es importante analizar dichos problemas desde diferentes ángulos, investigar posibles formas de resolución

²³ BERNIELL, Lucila, DE LA MATA, Dolores, BERNAL, Raquel, CAMACHO, Adriana, BARRERA OSORIO, Felipe, ÁLVAREZ, Fernando, BRASSIOLO, Pablo y VARGAS, Juan. *Más habilidades para el trabajo y la vida: los aportes de la familia, la escuela, el entorno y el mundo laboral*. CAF. 2016. 22 y 23 p.

²⁴ NEIVA, Kathia. *Competencias exigidas por el mercado de trabajo en la actualidad* [en línea]. San Pablo. Letra Urbana [fecha de consulta: 23/10/2020]. Disponible en: <https://letraurbana.com/articulos/competencias-exigidas-por-el-mercado-de-trabajo-en-la-actualidad/>.

evaluando alternativas, prever los posibles riesgos y las consecuencias de las decisiones que se tomarán.

- Capacidad para trabajar en equipo: En este caso se requiere el poder exponer ideas escuchando a los demás, aceptar sugerencias y opiniones distintas, colaborar con la idea de construir y avanzar entre todos. Esta habilidad es importante ya que en el ámbito empresarial es muy común trabajar en equipo, tanto de forma presencial como virtual, incluso estando las distintas personas involucradas a kilómetros de distancia.
- Liderazgo: Esto implica poder escuchar las ideas de otros, coordinar y organizar proyectos inspirando confianza en los demás y respetando a todos los integrantes del equipo sin importar el tamaño de este; logrando cautivar su atención para trabajar juntos en pos de un objetivo común.
- Espíritu emprendedor: Esta habilidad es importante no solo para quienes quieran emprender un proyecto individual; todo profesional debe saber vender su proyecto o producto, buscar nuevas oportunidades, ser comprometido, perseverar ante las adversidades y poder planear y establecer metas, además de saber demostrar su propio conocimiento y valor.
- Dominio de nuevas tecnologías de comunicación e información: Habilidad fundamental en el mundo actual, debido al continuo avance de la tecnología y la globalización de las comunicaciones. Es crucial tener un manejo tecnológico fluido que permita comunicarse fácilmente con otros, por ejemplo, a través de mail o realizando videoconferencias, para poder intercambiar fácilmente ideas, datos o proyectos con otros profesionales o compañeros de trabajo.

Por lo tanto, es fundamental para todo aquel que trabaja o planea trabajar en el ámbito empresarial el poder tener consciencia de cuáles de estas habilidades posee y cuáles necesita desarrollar más; ya que, si bien las habilidades empresariales pueden ser adquiridas o desarrolladas en distintos momentos de la vida, se necesita tener la predisposición personal y las condiciones para hacerlo.

Otro aspecto que se debe tener en cuenta a la hora de analizar la situación actual de los músicos es si cuentan con organizaciones que les sean de utilidad a la hora de obtener ingresos.

En Argentina, existen diferentes instituciones que contribuyen a la distribución de ingresos en concepto de derechos de autor, así como organizaciones que se dedican al apoyo

y fomento de la actividad musical, siendo ellas útiles tanto para los músicos intérpretes de un instrumento como también para autores y compositores.

El Sindicato Argentino de Músicos (SADEM) es la organización gremial que agrupa a todos los intérpretes y ejecutantes musicales, sean éstos músicos instrumentales y/o vocales, directores, instrumentadores, copistas o personal dedicado a la enseñanza musical, de acuerdo con la Ley N° 14.597.

Dicha organización, como parte de su acción gremial, ha firmado convenios con “las representaciones empresariales de casi todas las áreas vinculadas con la labor profesional de sus afiliados, como las asociaciones de Promotores Teatrales; de Teleradiodifusoras (canales de televisión); de emisoras radiales tanto privadas como estatales; de Confiterías Bailables; de Hoteles, Restaurantes, Confiterías y Cafés, y de los Productores Cinematográficos del país”²⁵.

sadem

Sindicato Argentino de Músicos



Portada del sitio web oficial del SADEM.

²⁵ Información extraída del sitio web oficial del SADEM. Disponible en: <https://sadem.org.ar/que-es-el-sadem/>.

La Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música (SADAIC) es una organización dirigida justamente por autores y compositores argentinos de distintos géneros y estilos. Tiene como finalidad “distribuir equitativamente el producido económico de todas las formas de utilización del repertorio musical argentino y extranjero”²⁶.

Es decir, su principal objetivo es distribuir ingresos a los compositores en concepto de derechos de autor, representando así una forma notable en cuanto a apoyo económico, en este caso, de los músicos dedicados a la composición y registración de obras.

La Asociación Argentina de Intérpretes (AADI) es una entidad en funcionamiento desde 1954 que “nuclea a todos los artistas intérpretes argentinos y representa a los extranjeros para la administración de sus derechos de interpretación en nuestro país”²⁷.

Esta organización se dedica además a la percepción y distribución de derechos fonomecánicos, los cuales son los derechos que pagan los productores fonográficos cada vez que fabrican o venden un disco²⁸.

El Instituto Nacional de la Música (INAMU) es un organismo de fomento para la actividad musical, regido por la Ley N° 26.801 (Ley de Creación del Instituto Nacional de la Música).

Entre sus principales funciones se encuentra “Promover, fomentar y estimular la actividad musical en todo el territorio de la República Argentina, [...] proteger la música en vivo, coordinando y fomentando los establecimientos con acceso a público donde se realice habitualmente actividad musical, [...] fomentar la producción fonográfica y de videogramas nacionales, su distribución y su difusión”²⁹.

Es importante destacar que otra función del INAMU según la Ley que la regula es “propiciar entre los músicos el conocimiento de los alcances de la propiedad intelectual, de las instituciones de gestión colectiva, así como de aquellas instituciones que defienden sus

²⁶ Información extraída del sitio web oficial de SADAIC. Disponible en:

<https://www.sadaic.org.ar/index.php?area=sobre.sadaic&subarea=acerca&capitulo=Sobre%20SADAIC&subcapitulo=Acerca%20de%20SADAIC&areaid=7>.

²⁷ Información extraída del sitio web oficial de AADI. Disponible en: <https://www.aadim.org.ar/Queesaadi>.

²⁸ MÁSPERO, Gabriel, MOAURO, Federico y PORTA, Myriam. *Industria, cultura y producción musicales*. Buenos Aires. Dirección de Música de la Ciudad. 2006. Fascículo 2. 15 p.

²⁹ Información extraída del sitio web oficial de INAMU. Disponible en: <https://inamu.musica.ar/institucional/funciones-del-inamu>.

intereses y derechos como trabajadores”³⁰; es decir que dicho instituto debe contribuir a poner a los músicos en conocimiento de, por ejemplo, la existencia y funciones del Sindicato Argentino de Músicos, organización que en el presente trabajo se analizará con mayor detalle.

Desarrollo/ Análisis de Variables

Metodología de comprobación de la hipótesis

Para comprobar la hipótesis planteada en la presente investigación, se realizó una encuesta de diez preguntas cerradas a una población de ochenta y siete músicos residentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Provincia de Buenos Aires.

Asimismo, se realizaron dos entrevistas: la primera a Mailén Ubiedo Myskow; una referente del ámbito musical, violinista, licenciada en composición musical, productora teatral y de ópera, y directora del Centro Artístico Solidario Argentino; la segunda fue realizada a Ricardo Vernazza, secretario general del Sindicato Argentino de Músicos (SADEM). Ambas entrevistas fueron realizadas a través de la plataforma Zoom.

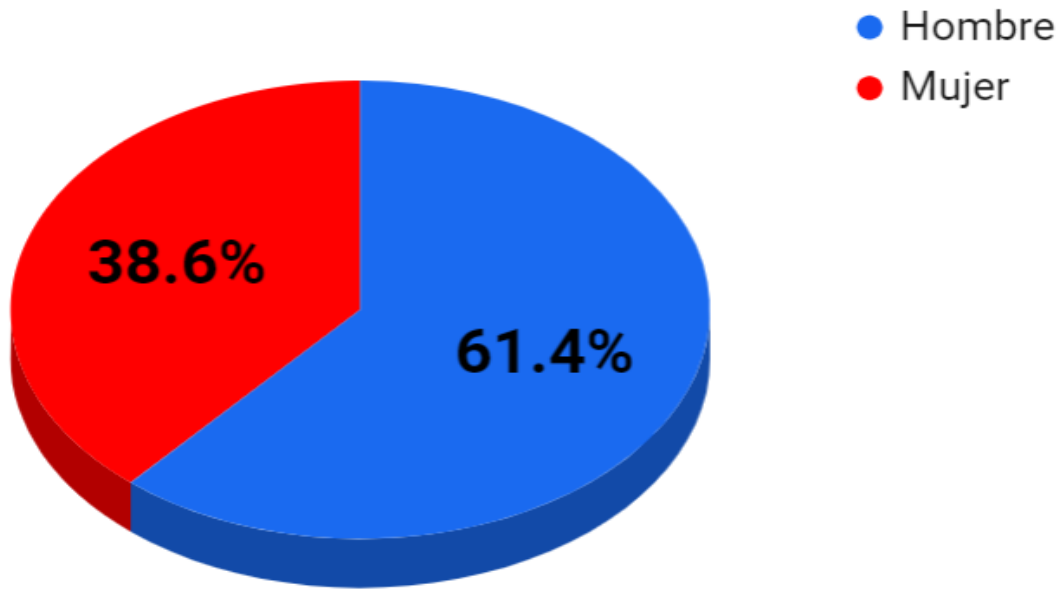
Comprobación de la hipótesis

Con el objetivo de comprobar la hipótesis planteada, se realizó en primera instancia una encuesta a ochenta y siete músicos residentes en Argentina, de los cuales han respondido un total de cincuenta y siete. Dicha encuesta fue realizada en pos de conocer más acerca de la situación laboral actual de los músicos y su percepción sobre esta.

En cuanto al género predominante de los encuestados, puede notarse una mayoría de respuestas por parte de músicos hombres:

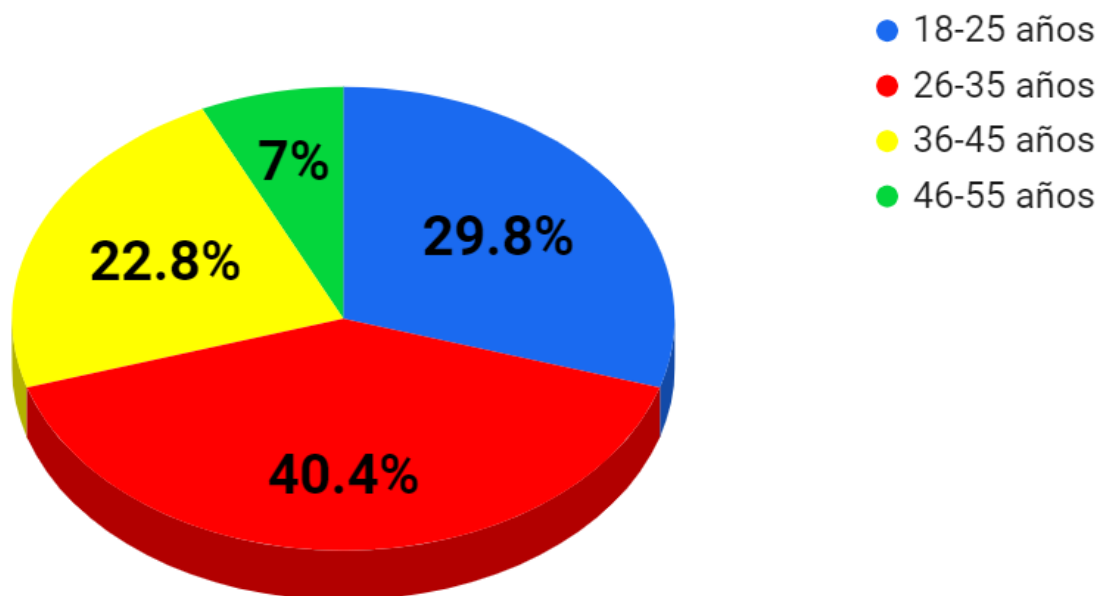
³⁰ Ley N° 26.801, art. 6.

Indique su género



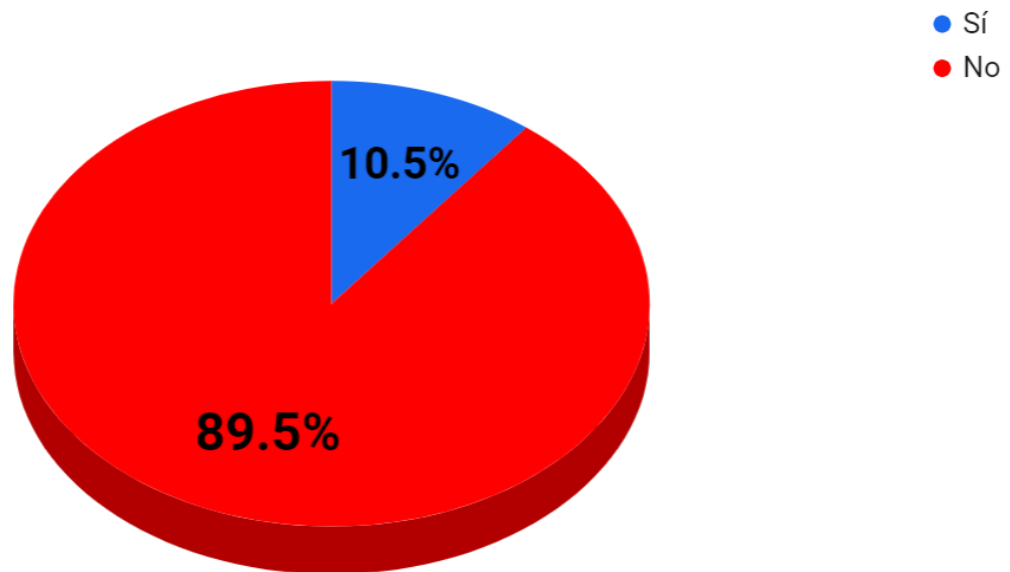
En cuanto al perfil etario, se puede observar una distribución con una tendencia hacia una mayoría de músicos jóvenes, abarcando los menores a 35 años alrededor de un 70% del total de los encuestados:

Indique su edad



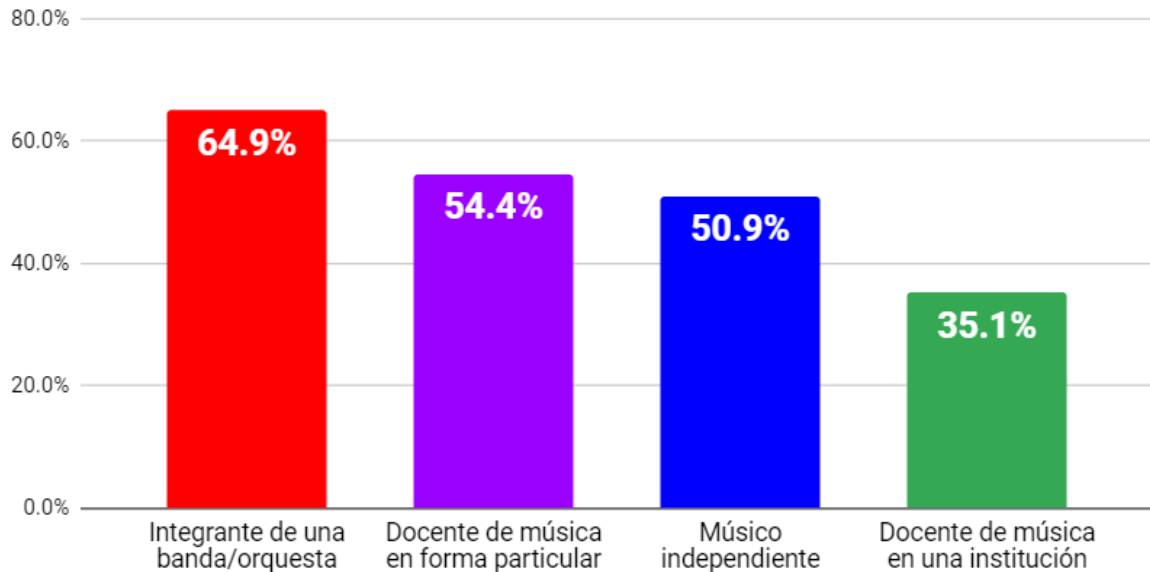
En referencia a temas puramente económicos, pudo notarse que una gran mayoría no se encuentra conforme con sus ingresos como músico:

¿Considera que su ingreso económico como músico le es suficiente para sustentarse?



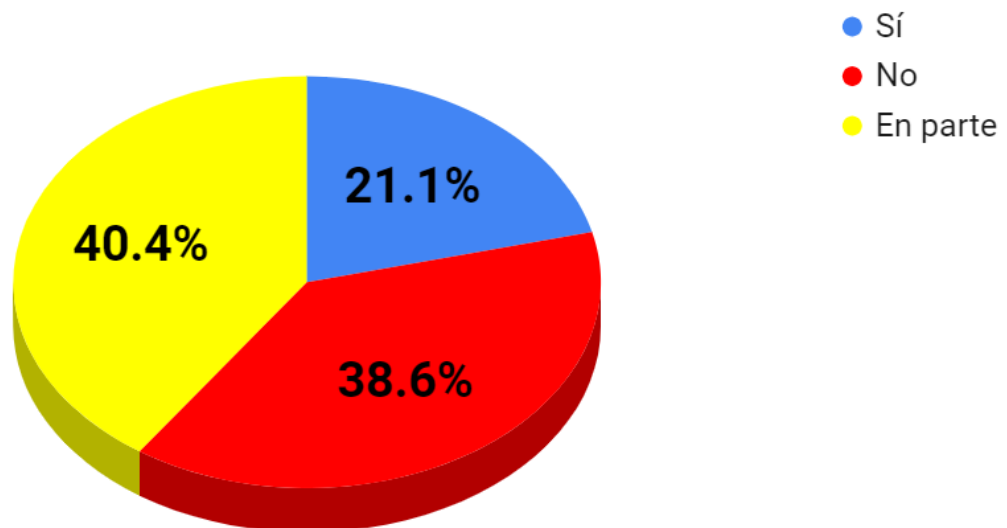
De hecho, una gran mayoría de los encuestados (89.5%) indicó la docencia de música como su actividad principal o la que más ingresos le genera:

¿Cuál es su actividad principal referida a la música, o la que mayor ingresos le proporciona? (Puede seleccionar más de una opción)



En cuanto al conocimiento sobre la legislación vigente y los organismos que defienden los derechos de los músicos, se puede observar una distribución con una tendencia hacia el desconocimiento total o el conocimiento parcial sobre dicho asunto:

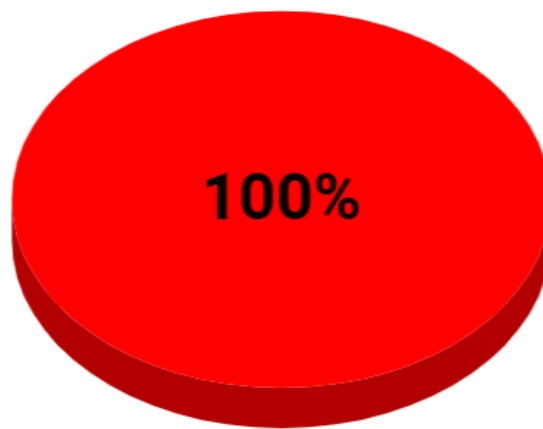
¿Tiene conocimiento sobre la legislación vigente y los organismos encargados de defender sus derechos como músico?



La siguiente respuesta resulta interesante, debido a la unanimidad absoluta en cuanto a la percepción por parte de los músicos sobre las condiciones de contratación de los teatros y centros culturales:

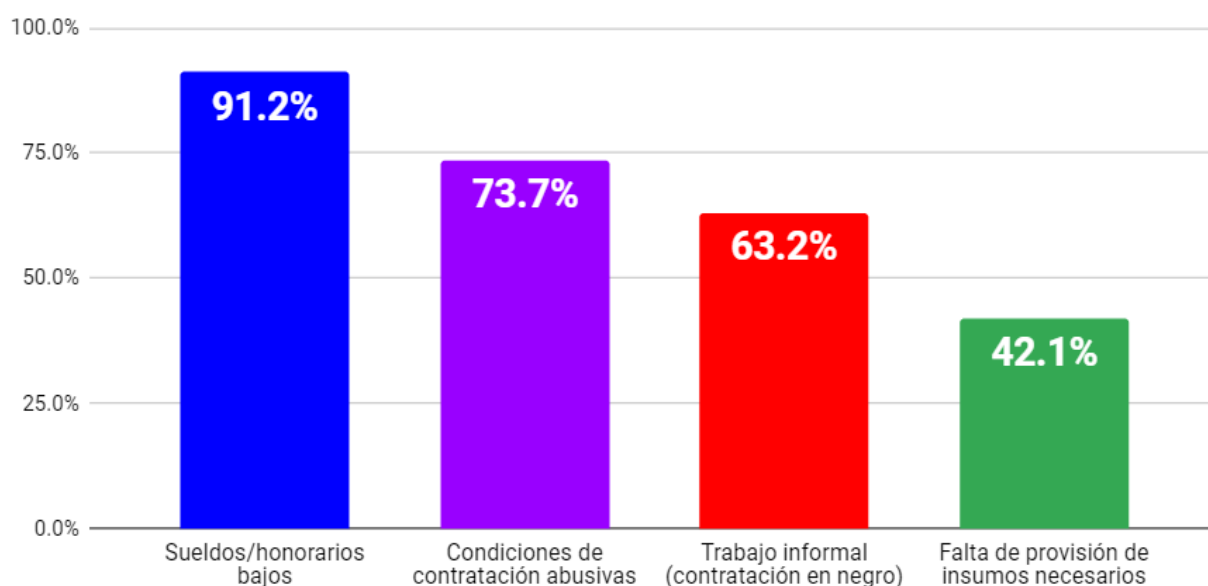
¿Considera que las condiciones de contratación de los teatros y centros culturales son justas con los músicos?

● No



Por último, resulta pertinente aclarar los principales problemas existentes en dichas condiciones, siendo los sueldos y honorarios bajos el más presente según la percepción de los encuestados, seguido de condiciones de contratación abusivas, lo que refleja la sensación de precariedad laboral que los músicos afirman estar atravesando:

Si respondió que no a la pregunta anterior, ¿qué problemas o injusticias de dichas condiciones considera que están más presentes a la hora de ser contratado? (Puede seleccionar más de una opción)



Al hablar de la precarización laboral de los músicos, resulta lógico preguntarse qué rol juega el Estado en esta situación. Es por esto que se realizó una entrevista el 23 de abril de 2021 a Mailén Ubiedo Myskow, violinista, licenciada en composición, productora de teatro y de ópera independiente, además de directora del Centro Artístico Solidario Argentino (C.A.S.A), en la cual se abordaron algunos temas referidos al Estado y a su relación con los músicos.

Al preguntarle sobre los problemas e irregularidades que existen en este tipo de vínculo Estado-músico, la entrevistada afirma que, en el caso de contrataciones estables, existen algunas diferencias dependiendo si la contratación es como músico intérprete en un organismo como una orquesta, o como docente de música.

En el caso de la docencia musical, Ubiedo enumera problemas como la re-contratación año a año de marzo a diciembre con la consecuente e intencionada falta de pago de las vacaciones correspondientes, contrataciones que son declaradas a un año de duración pero a mitad de dicho año abruptamente los docentes dejan de recibir los pagos de sus sueldos, recibiendo como respuesta a dicha situación que se debe a “problemas administrativos”; pudiendo efectivamente cobrar dicho pago recién al año siguiente, entre otros.

En cuanto al músico integrante de una orquesta, la entrevistada afirma la existencia de problemas como contrataciones más precarias durante varios años hasta que se decida la incorporación del músico como empleado estable al cien por ciento; por ejemplo, en el caso de la Orquesta del Congreso de la Nación, se contrata a los músicos “a prueba” teniendo sueldos muy bajos hasta que se decida incorporar efectivamente a dichas personas; este proceso puede tardar años en completarse.

En el caso de otras orquestas estatales, Ubiedo asevera conocer numerosos casos de atrasos de pagos de sueldos de meses o incluso años; además de existir casos donde se invita a directores ajenos a dichas instituciones a participar en conciertos brindados por estas, pero luego el Estado puede demorar hasta dos años en pagar los honorarios acordados por dicha participación.

Por último, la entrevistada mencionó que existen casos de contratación en negro a los docentes y además expresó su parecer sobre el nombramiento de personas en cargos estatales relacionados con el ámbito musical; ella considera que muchos funcionarios encargados de dar soluciones a problemáticas relacionadas con la música no son músicos y no tienen el conocimiento necesario sobre la situación real existente, ni la capacidad de dar soluciones de manera adecuada debido a su falta de conocimiento y experiencia en el rubro.

Por otra parte, también resulta pertinente hablar sobre el Sindicato Argentino de Músicos (SADEM), institución que vela por el cumplimiento de los derechos laborales de los músicos. Es por esto que se realizó una entrevista el 19 de mayo de 2021 a Ricardo Vernazza, secretario general de dicho organismo, para ahondar en estas cuestiones y conocer mejor su funcionamiento.

Vernazza afirma que existen casos donde el Sindicato por sí mismo no puede actuar debido a no poder imponer sanciones, sino que trabaja en conjunto con los ministerios de trabajo tanto nacional como regionales indicándoles los lugares donde encuentran irregularidades para que dichas instituciones pueda intervenir y aplicar las sanciones correspondientes, cosa que en ocasiones no ocurre.

El encuestado también asevera que si bien el SADEM tiene alcance nacional, en ciertas provincias que cuentan con otros sindicatos de músicos, allí sólo representan a sus afiliados; en el resto del país representan a los músicos de manera colectiva.

En cuanto a los principales reclamos recibidos por parte de los músicos, Vernazza afirma que varía según la rama a la que se dedican; por ejemplo, en el sector del rock suele haber mayor inquietud respecto a que, en muchos casos, deben “pagar para tocar” en bares o establecimientos similares en lugar de cobrar por realizar su trabajo; en el caso de músicos que trabajan para teatros existen más denuncias sobre salarios bajos u horarios excesivos de ensayo en comparación al sueldo recibido.

El entrevistado también alude a la Ley N° 14.597 del Ejecutante Musical; considera que, si bien es una base para las condiciones laborales específicas de los músicos, actualmente no contempla todas las posibilidades y situaciones en las que dichos trabajadores puedan estar expuestos.

Por último, Vernazza también afirma que existía una cierta “idealización” del trabajo eventual informal por parte de los músicos más jóvenes, justificada por una supuesta mayor libertad para poder trabajar en distintos lugares a la vez; aunque considera que las crecientes necesidades económicas están replanteando estos pensamientos y reorientándolos hacia la búsqueda de contratos formales con sueldos fijos y condiciones laborales claramente establecidas.

Conclusión

Una vez analizada toda la información recabada en la presente investigación, se puede observar con claridad que se confirma la hipótesis planteada anteriormente; los músicos sufren una precarización al trabajar para teatros y centros culturales, el Estado y el Sindicato son piezas fundamentales de dicha precarización, y se deben tomar medidas para revertir esta situación en pos de asegurar mejores condiciones de trabajo para los músicos.

En referencia al Estado, se demuestra que es cómplice de la precarización ya que no solo en ocasiones no actúa sancionando a quienes corresponde, sino que además precariza por sí mismo al momento de hacer contrataciones tanto como docente musical, como integrante de organismos como orquestas estatales. Existe una intención de precarización adrede, así como en ocasiones una actitud de desinterés hacia las instituciones privadas que también incumplen con el otorgamiento de las condiciones laborales adecuadas.

En el caso del Sindicato, se puede afirmar que, aún en caso de tener intenciones de hacer respetar las leyes y velar por el cumplimiento de ellas en cuanto a materia laboral, sus limitaciones en cuanto a no poder aplicar sanciones a instituciones como teatros y centros culturales que las incumplan lo deja en una posición de gran dependencia hacia los ministerios de trabajo tanto nacionales como regionales; sumado a una inacción y lentitud propia en cuanto a proponer cambios, por ejemplo, a nivel legislativo.

Además, la presente investigación demuestra que existe una desactualización a nivel legal en materia de derechos laborales para los músicos; la Ley N° 14.597 de régimen de trabajo de los ejecutantes musicales fue sancionada en el año 1958, no habiendo tenido modificaciones posteriores ni leyes complementarias que aporten o actualicen su contenido.

Curso de acción sugerido

Habiendo mencionado los anteriores inconvenientes existentes, puede plantearse como posible solución en primer lugar, una modificación de la Ley N° 14.597 que se adapte al presente y a las actuales formas de trabajo de los músicos; una reforma que contemple cuestiones como la jubilación de los músicos o la protección de la Aseguradora de Riesgos de trabajo, teniendo en cuenta las situaciones de peligro específicas a las que se exponen diariamente los músicos en su labor, todas cuestiones no presentes en la Ley N° 14.597 actual.

Además, se debe plantear de igual forma una ley clara referida a todo el trabajo virtual de los músicos, tanto al subir contenido a plataformas digitales como la realización de streaming³¹ de conciertos de manera digital, asegurando a los músicos que podrán contar con la misma seguridad y adecuadas condiciones que en sus trabajos presenciales.

Por otra parte, podría ser pertinente que se habilite al Sindicato el poder involucrarse de forma más directa en cuanto a la sanción a las instituciones que precarizan a los músicos; para evitar así una dependencia tan importante de poder hacia los Ministerios, los cuales no siempre realizan su trabajo de la manera más efectiva. Esto podría darse, por ejemplo, a través de una nueva ley que regule esta cuestión.

³¹ Streaming: Tecnología que permite ver y oír contenidos que se transmiten desde internet u otra red sin tener que descargar previamente los datos al dispositivo desde el que se visualiza y oye el archivo.

A su vez, al quedar demostrado en el presente trabajo que el Estado es una parte cómplice de esta trama perversa de precarización laboral, se debe accionar en cuanto a lograr un mayor control cruzado entre los distintos ministerios para así conseguir disminuir estas actitudes que van en detrimento de las adecuadas condiciones de los trabajadores musicales. Se deben poder controlar de manera más efectiva estas irregularidades por parte del Estado, y se debe garantizar una mayor efectividad tanto en el poder acceder a realizar denuncias, como además que dichas denuncias sean escuchadas y se les dé una respuesta satisfactoria.

Todas las posibles acciones a tomar mencionadas anteriormente podrían resultar en una mejoría de la calidad de trabajo de todos los músicos, y, de esta manera, una mayor justicia a nivel laboral; mayores ingresos, así como una mejor protección frente a posibles accidentes durante su labor y una menor necesidad de emplearse en varios lugares al mismo tiempo gracias a la mayor estabilidad y formalidad de sus contratos. Todo esto en pos de que los músicos puedan realmente trabajar de la forma adecuada y a la par de las demás actividades.

Epílogo

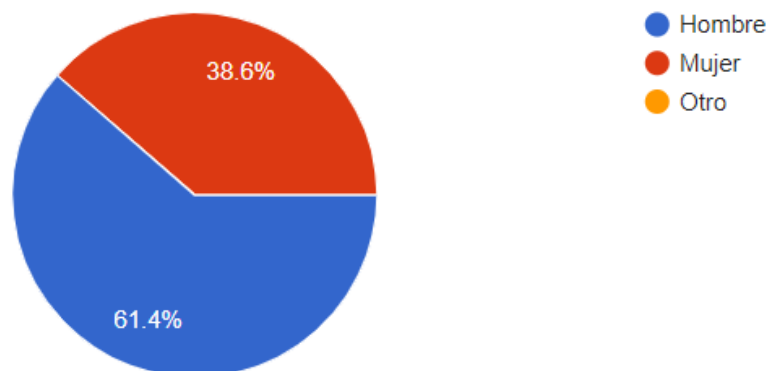
Una vez realizadas tanto la encuesta como las entrevistas detalladas anteriormente, se confirma la hipótesis planteada. En esta trama perversa no existe un solo culpable, sino una sumatoria de malas decisiones y desidia tanto por parte del Estado como del Sindicato Argentino de Músicos. Esto en su conjunto propicia un entorno en el que la precarización no es sancionada como corresponde, debiéndose esta situación ser revertida en pos de que los músicos puedan trabajar en las condiciones idóneas para su profesión.

Anexos

Encuesta completa realizada a los músicos:

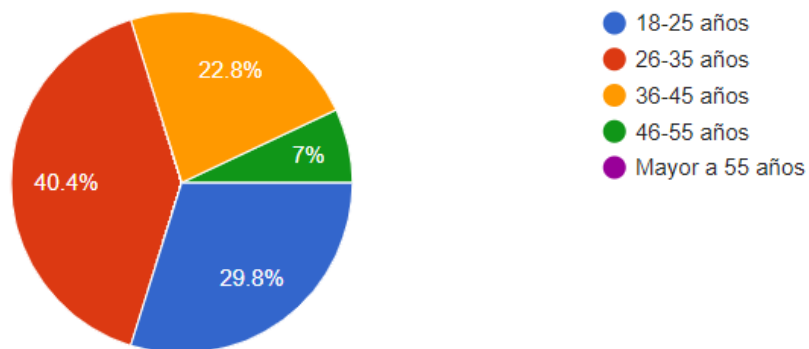
Indique su género

57 respuestas



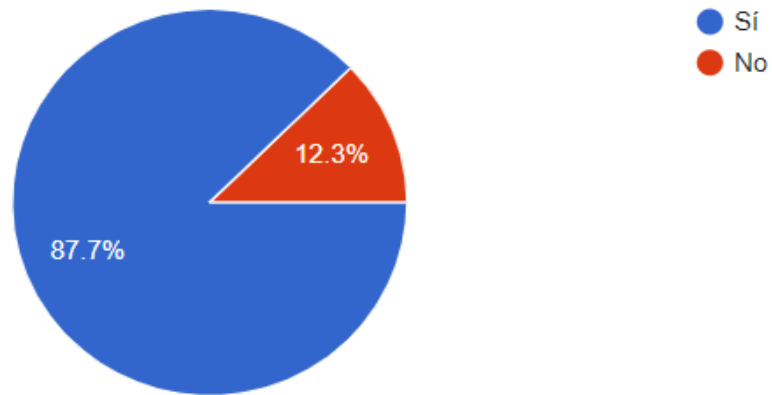
Indique su edad

57 respuestas



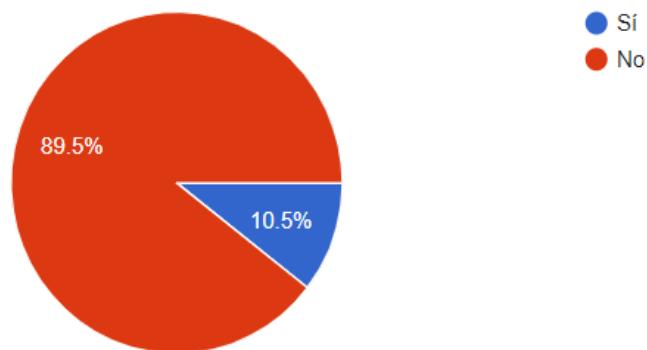
¿Genera ingresos a través de la música?

57 respuestas



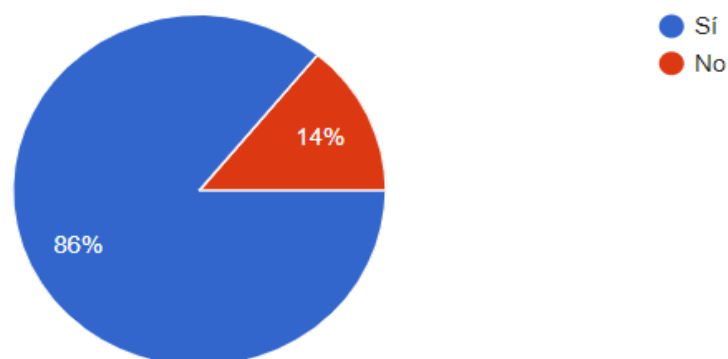
¿Considera que su ingreso económico como músico le es suficiente para sustentarse?

57 respuestas



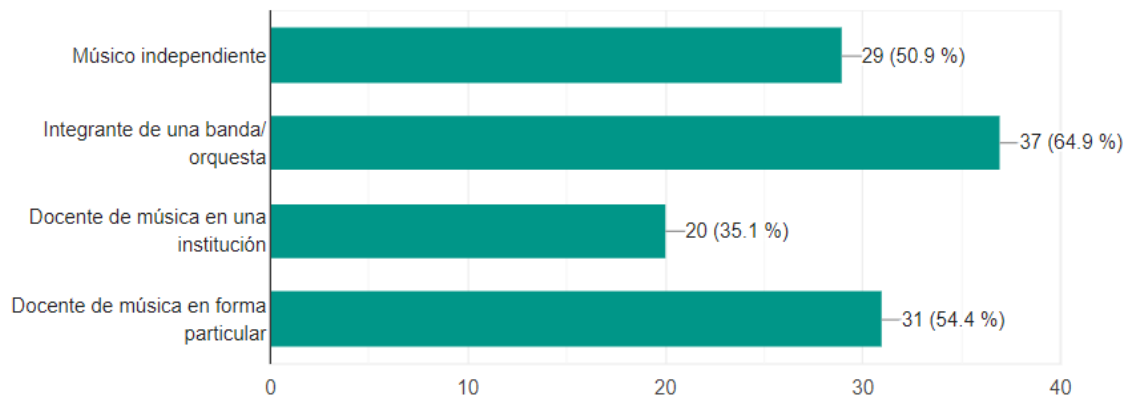
Además de su trabajo como músico, ¿realiza otras labores para sustentarse económicamente?

57 respuestas



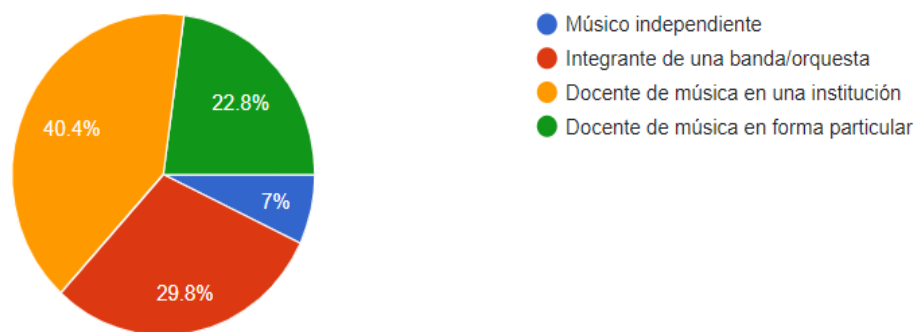
¿Cuál es su actividad principal referida a la música, o la que mayor ingresos le proporciona?
(Puede seleccionar más de una opción)

57 respuestas



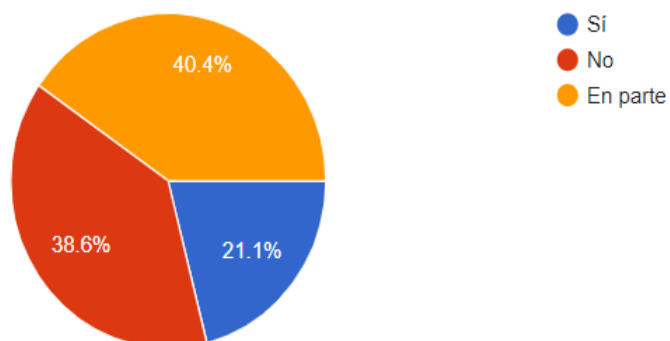
¿En cuál de estas actividades considera que se trabaja en las mejores condiciones?

57 respuestas



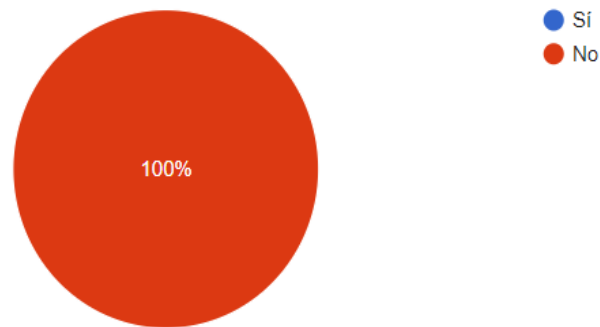
¿Tiene conocimiento sobre la legislación vigente y los organismos encargados de defender sus derechos como músico?

57 respuestas



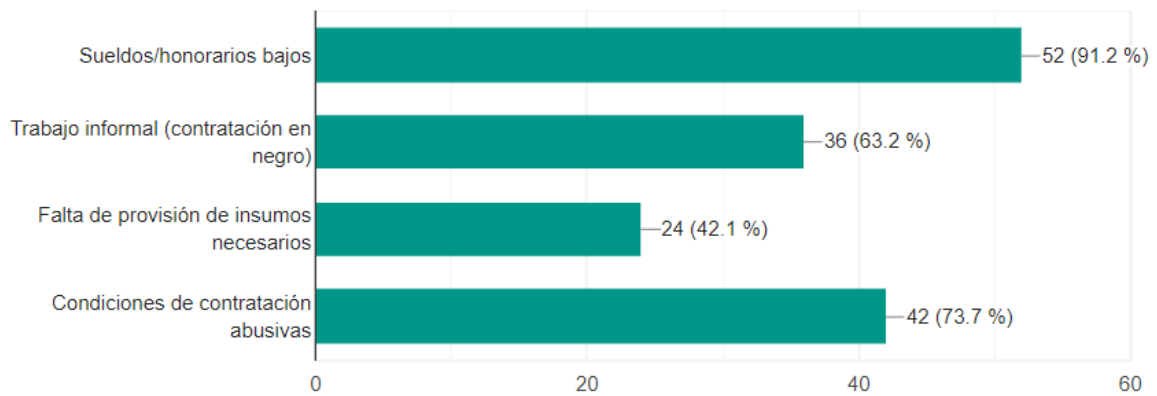
¿Considera que las condiciones de contratación de los teatros y centros culturales son justas con los músicos?

57 respuestas

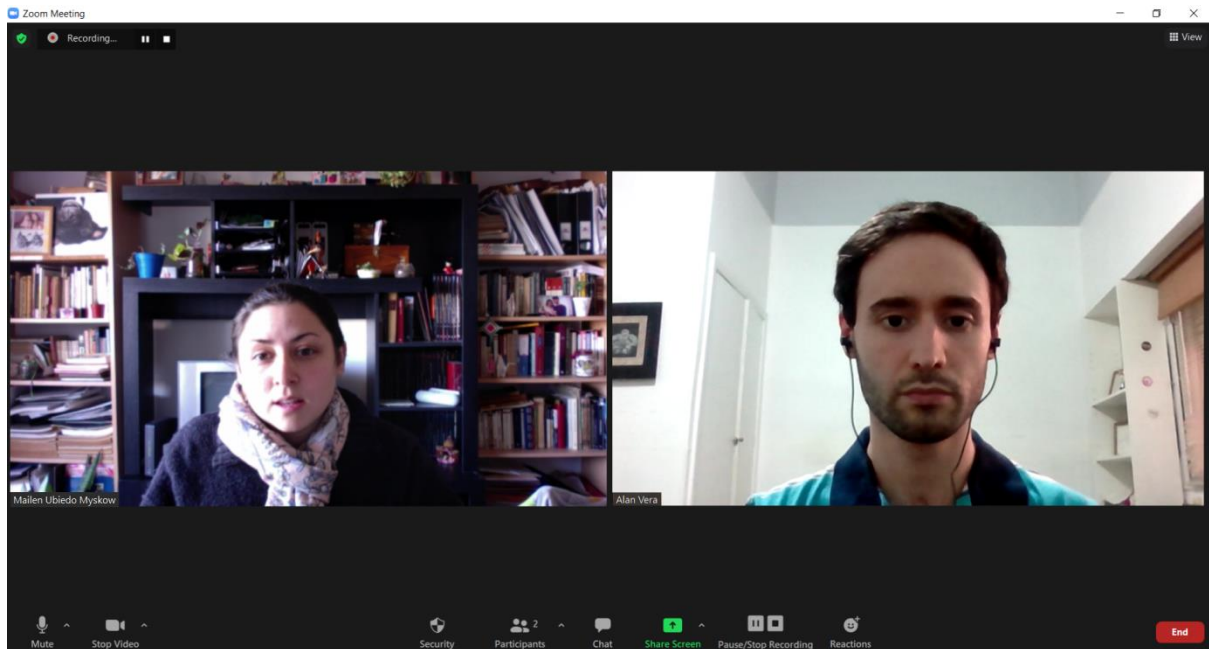


Si respondió que no a la pregunta anterior, ¿qué problemas o injusticias de dichas condiciones considera que están más presentes a la hora de ser contratado? (Puede seleccionar más de una opción)

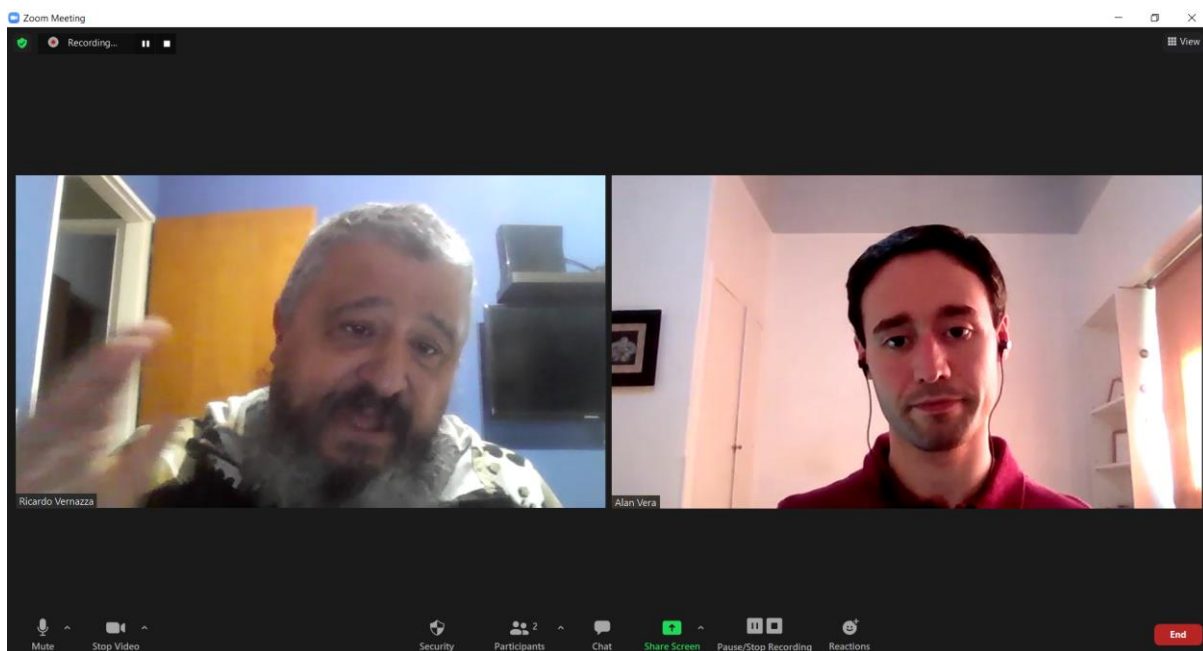
57 respuestas



Prueba de entrevista con la referente musical Mailén Ubiedo Myskow, realizada el día 23 de abril de 2021 a través de la plataforma Zoom:



Prueba de entrevista con el secretario general del Sindicato Argentino de Músicos Ricardo Vernazza, realizada el día 19 de mayo de 2021 a través de la plataforma Zoom:



Link de acceso a la Ley N° 14.597 de Régimen legal de trabajo de los ejecutantes musicales:

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/105000-109999/106501/norma.htm>.

Bibliografía

- BECKER, Howard S. *Los mundos del arte: Sociología del trabajo artístico*. Bernal. Universidad Nacional de Quilmes. 2008.
- VINCENT, Jean. *The social situation of musical performers in Africa, Asia and Latin America*. París. General Secretary of the International Federation of Musicians. 2001.
- BORIS MACCIOCCO, Diego y SALCEDO, Gabriel. *Manual de Formación n° 1: Derechos Intelectuales en la Música*. Segunda edición ampliada. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Instituto Nacional de la Música, 2016.
- Ley N° 20.744 de Contrato de Trabajo.
- Ley N° 14.597 del Régimen Legal de Trabajo del Ejecutante Musical.
- Ley N° 24.800 Nacional del Teatro.
- Ley N° 5.240 de Centros Culturales.
- CECEÑA SANCHEZ, Iván Alfonso. *Vivir del arte: La actividad económica del músico independiente en Tijuana*. México. El Colegio de la Frontera Norte. 2016.
- KARMY, Eileen, BRODSKY, Julieta, FACUSE, Marisol y URRUTIA, Miguel. *El papel de las políticas públicas en las condiciones laborales de los músicos en Chile*. CLACSO. 2014.
- LAMACCHIA, María Claudia. *La música independiente en la era digital*. Bernal, Argentina. Universidad Nacional de Quilmes. 2017.
- KARMY, Eileen y MOLINA, Cristian. *Músicos como trabajadores. Estudio de caso de la Sociedad Musical de Socorros Mutuos de Valparaíso*. Resonancias vol. 22. 2018.
- CUEVAS, Hernán. *Precariedad, Precariado y Precarización. Un comentario crítico desde América Latina a The Precariat. The New Dangerous Class de Guy Standing*. Universidad Diego Portales. 2015.
- GONZÁLEZ, Gerardo. *Éxito vocacional, éxito personal*. Panorama. 2006.
- LEDESMA, Joaquín. *Economía política: necesidades, bienes, ciencia económica* [en línea]. Universidad Católica Argentina. 2010 [fecha de consulta: 6 de diciembre 2020]. Disponible en:

<https://repositorio.uca.edu.ar/bitstream/123456789/2188/1/economia-politica-necesidades-bienes.pdf>.

- <https://emprendecultura.net/2016/06/mercado-musica-mundial-argentina/>.
- MACHILLOT, Didier. *La profesión del músico, entre la precariedad y la redefinición* [en línea]. México. Universidad Autónoma Metropolitana. 2018 [Fecha de consulta: 7 de octubre 2020]. Disponible en: <https://www.redalyc.org/jatsRepo/3050/305058137009/html/index.html>.
- GUADARRAMA OLIVERA, Rocío, HUALDE ALFARO, Alfredo y LÓPEZ ESTRADA, Silvia. *Precariedad laboral y heterogeneidad ocupacional: una propuesta teórico-metodológica* [en línea]. México. Revista Mexicana de Sociología 74, núm. 2. 2012 [fecha de consulta: 7 de octubre 2020]. Disponible en: <http://www.scielo.org.mx/pdf/rms/v74n2/v74n2a2.pdf>.
- ETKIN, Jorge. *La doble moral de las organizaciones: Los sistemas perversos y la corrupción institucionalizada*. McGraw-Hill. 1993.
- GARCÍA MELLO, Lorena. *Discursividad perversa y subjetividad dañada: coyunturas afectivas en un contexto errante*. Bajo el Volcán. 2017
- SCHARGORODSKY, Héctor. *Gestión y desempeño de los teatros públicos en la Ciudad de Buenos Aires*. Buenos Aires. Universidad de Buenos Aires. 2010.
- KHANNA, Tarun. *Contextual Intelligence* [en línea]. Estados Unidos. Harvard Business Review [fecha de consulta: 16/10/2020]. Disponible en: <https://hbr.org/2014/09/contextual-intelligence>.
- BERNIELL, Lucila, DE LA MATA, Dolores, BERNAL, Raquel, CAMACHO, Adriana, BARRERA OSORIO, Felipe, ÁLVAREZ, Fernando, BRASSIOLO, Pablo y VARGAS, Juan. *Más habilidades para el trabajo y la vida: los aportes de la familia, la escuela, el entorno y el mundo laboral*. CAF. 2016.
- NEIVA, Kathia. *Competencias exigidas por el mercado de trabajo en la actualidad* [en línea]. San Pablo. Letra Urbana [fecha de consulta: 23/10/2020]. Disponible en: <https://letraurbana.com/articulos/competencias-exigidas-por-el-mercado-de-trabajo-en-la-actualidad/>.
- Sitio web oficial de SADEM. Disponible en: <https://sadem.org.ar/que-es-el-sadem/>.
- Sitio web oficial de SADAIC. Disponible en: <https://www.sadaic.org.ar/index.php?area=sobre.sadaic&subarea=acerca&capitulo=Sobre%20SADAIC&subcapitulo=Acerca%20de%20SADAIC&areaid=7>.

- Sitio web oficial de AADI. Disponible en: <https://www.aadim.org.ar/Queesaadi>.
- MÁSPERO, Gabriel, MOAURO, Federico y PORTA, Myriam. *Industria, cultura y producción musicales*. Buenos Aires. Dirección de Música de la Ciudad. 2006. Fascículo 2.
- Sitio web oficial de INAMU. Disponible en:
<https://inamu.musica.ar/institucional/funciones-del-inamu>.
- Ley N° 26.801 de Creación del Instituto Nacional de la Música.